



Universidad
del Caribe

2000

CANCUN, QUINTANA ROO, MEXICO

CONOCIMIENTO Y CULTURA PARA EL DESARROLLO HUMANO

*ACUERDO DEL RECTOR QUE ESTABLECE LINEAMIENTOS
PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PÁGINA
ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD DEL CARIBE.*



CONSIDERANDO

- 1. Que la publicación de la Página Electrónica. tiene como función desarrollar una comunicación que contribuya al logro de los objetivos de la Universidad del Caribe, mejore sus métodos internos de trabajo y permita el intercambio de información entre su comunidad y hacia el exterior.**
- 2. Que la Página Electrónica es un espacio estable y definido para la divulgación de los estudios e investigaciones que se realizan en la Universidad del Caribe, así como de su labor de difusión cultural.**
- 3. Que la Página Electrónica es una imagen mediática de la Universidad del Caribe y debe guardar concordancia con su modelo educativo, normativa y objetivos.**
- 4. Que el Rector de la Universidad del Caribe es el representante legal de la misma, por lo que con fundamento en las fracciones I y XIV del artículo 18 del Decreto de Creación y VII, VIII y IX el artículo 28 del Estatuto Orgánico, emite el siguiente:**

ACUERDO

1. La Coordinación de Difusión Cultural es responsable de la Página Electrónica, en tanto es un medio de comunicación, difusión y divulgación, en todo lo relativo a contenidos literarios e imagen gráfica; entendidos éstos como la imagen institucional de la Universidad del Caribe.
2. El Departamento de Cómputo es responsable de la operación de los servicios que albergan a esta publicación electrónica; para lo cual administra el servidor, se ocupa de la parte del mantenimiento, la operación, y aporta elementos de diseño según lineamientos de Difusión Cultural.
3. La información que aparece en los diferentes sitios o páginas de cada una de las instancias con presencia en la Página Electrónica, es responsabilidad del área que la emite, incluyendo su actualización.
4. Toda información que se publique en la Página Electrónica deberá respetar los lineamientos definidos en Las Políticas y Procedimientos para Publicar Información en la Página Electrónica de la Universidad del Caribe.
5. Los contenidos publicados en la Página Electrónica, reflejarán la actividad que cada área o departamento desarrolla, siempre apegada al Modelo Educativo y al Código de Ética de la Universidad del Caribe.
6. No se hará ningún tipo de proselitismo de ideas políticas, gremiales o personales en la Página Electrónica.

- 7. Queda prohibida la información que promueva intolerancia, violencia, racismo o inequidad de género.**
- 8. No están permitidas las ligas (links o vínculos) a páginas externas que vayan en contra de la misión, modelo educativo o código de ética de la Universidad del Caribe.**
- 9. No se autoriza la comercialización de espacios dentro de la Página Electrónica de la Universidad del Caribe; cualquier tipo de intercambios deberá hacerse con conocimiento de la Rectoría.**
- 10. Difusión Cultural, como responsable de la Página Electrónica, realizará una estricta revisión ortográfica del material que ingrese a la Página Electrónica**
- 11. Cualquier área que publique información en la Página Electrónica deberá incluir: logotipo y dirección de la Universidad del Caribe, teléfono y correo electrónico de la persona responsable de la publicación.**
- 12. Todo caso no previsto en el presente documento, será resuelto por la Rectoría de la Universidad del Caribe.**

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Rector.

Acuerdo aprobado el día _____, en la ciudad de Cancún, Quintana Roo, México.

**El Rector de la Universidad del Caribe
M. en A. Fernando Espinosa de los Reyes Aguirre**

